

Una sentencia declara nulos siete nombramientos de jefaturas en el CHN

Responde a un recurso del Sindicato Médico y, según Salud, 3 de las 7 'encomiendas de funciones' han finalizado y el resto se está convocando por concurso de méritos

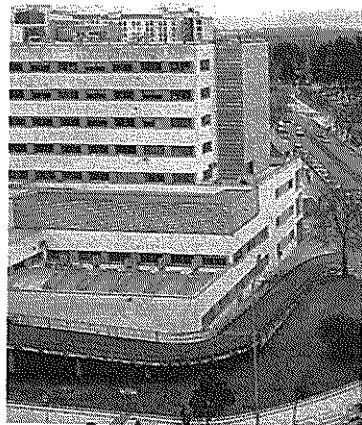
M.J.E. Pamplona

Una sentencia del juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1 ha declarado nulos varios nombramientos de jefaturas en el Complejo Hospitalario de Navarra realizados en 2016 tras un recurso del Sindicato Médico de Navarra. Éste alegaba que los nombramientos se realizaron "sin procedimiento alguno" y sin atender a los principios de "igualdad, mérito, capacidad y publicidad".

UPN y PP anunciaron que pedi-

rán explicaciones al consejero. Según UPN, "se demuestra la incoherencia de un Gobierno que venía a dar lecciones de transparencia". Por su parte, el PP subraya que la sentencia pone "en evidencia" el incumplimiento de la ley.

Salud indicó ayer que los siete cargos se nombraron en 'encomienda de funciones'. De ellos, añade, tres han finalizado porque se convocaron posteriormente concursos de méritos y en el resto de los casos "se están convocando estos días o se hará próximamente". Salud indicó que se recurrió a la 'encomienda de funciones' porque había que cubrir vacantes sin demora y no se podían realizar designaciones interinas sin procedimiento a raíz de un recurso presentado por el Sindicato Médico al que el TSJN dio la razón.



Exterior del CHN.

CORDOVILLA

La sentencia del Contencioso apunta que la 'encomienda de funciones' no es uno de los procedimientos de provisión de puestos en el SNS y da la razón al sindicato en cuanto a la vulneración de los principios de igualdad, mérito y capacidad. Añade que no consta convocatoria y que no hay "ninguna exposición ni referencia de la idoneidad o conveniencia de la persona designada". También indica que en ningún caso se produce una situación de "inusual urgencia" que justifique la designación.